

AD-2076

Manizales, 24 de agosto de 2026

Doctor,
FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA
Secretario de Despacho
Secretaría de Vivienda
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción y creación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-SV-029-2026.

OBJETO: CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO, VIP, VIVIENDA BIFAMILIAR EN EL MUNICIPIOS DE MARQUETALIA DEPARTAMENTO DE CALDAS.

VALOR: OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$893.479.490).

PLAZO DE EJECUCION: El futuro contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la creación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes allegados para la justificación del proceso de selección, sometido a mi consideración, éste resulta ajustada a las disposiciones aplicables y el mismo cuenta con la aprobación del ordenador del gasto.

En relación con el presupuesto previsto para el proceso de selección, la Secretaría de Vivienda señala que este resulta técnicamente viable.

No obstante, se hace un llamado a ejercer la debida vigilancia respecto de la ejecución y pago del contrato, de manera que estos se realicen conforme al avance y entrega de los productos contratados, garantizando coherencia con la finalidad del objeto contractual.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponde a la secretaria de vivienda acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la circular Secop II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Con el fin de concretar el proceso en Secop II se debe:

1. Remitir el cronograma conforme a los parámetros del departamento.
2. Remitir a la suscrita copia de la solicitud del comité evaluador conforme

Quedó presta a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,



Laura María Aranzazu Aristizábal
Abogada Contratista
Secretaría Jurídica